REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2021

Radicación: 110014003031-2018-00020-00

Obre en autos para el momento procesal oportuno el reporte de abonos presentados por la demandante.

De conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación de costas efectuada por la secretaría.

Finalmente se ordena correr traslado de la liquidación del crédito que fue presentada mientras el proceso estaba al despacho.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO

JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio Juez Municipal Civil 031 Juzgado Municipal Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1424f13923bc3f57d3fdcf95ca782d1ac7ef5e3ba980928fdbce08ede4848473Documento generado en 17/09/2021 06:41:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

¹La providencia se notificó por estado electrónico N°064 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110